



CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Este Reglamento regirá los aspectos relativos a la asignación, renovación y cancelación de becas académicas para estudiantes del Instituto de Protesistas Dentales De San Luis Potosí con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2. Se entiende por beca académica el beneficio que permite a los estudiantes de alto rendimiento académico y bajos recursos económicos obtener reducciones en las colegiaturas para realizar o continuar sus estudios en el instituto.

Artículo 3. Los estudiantes de nuevo ingreso podrán obtener una beca académica, la cual únicamente será vigente durante el primer semestre, y para continuar con dicho beneficio, deberán renovarla por semestre.

Artículo 4. Las becas serán administradas en cada plantel según su presupuesto.

Artículo 5. A través del proceso de selección, el Comité de Becas designará a los estudiantes que gozarán del beneficio de una beca económica, tomando como base los siguientes criterios de selección para primera vez:

Artículo 6. Que el aspirante de beca cumpla con todos los requisitos que marcan este reglamento.

- El promedio superior a 8.5.
- La historia académica.

- El resultado del estudio socioeconómico.
- La conducta.
- El número de becas disponibles para el ciclo escolar.
- Estar al corriente en los pagos de las cuotas que le corresponda cubrir.
- Faltar al Artículo 8.

CAPITULO II

De las obligaciones

Artículo 7. Los alumnos que gozan de una Beca en del Instituto de Protesistas Dentales De San Luis Potosí, tendrán las obligaciones siguientes:

- Ser alumno regular y haber acreditado en exámenes ordinarios la totalidad de las materias inscritas del semestre cursado.
- Dedicarse en forma prioritaria a los estudios que se encuentre cursando y no suspenderlos.
- Prestar a la Institución como compensación tiempo de servicio estudiantil, en los casos que así se requiera.
- Observar buena conducta.
- Cumplir en el tiempo fijado las cuotas establecidas.
- Los estudiantes que cuenten con beca durante toda su carrera deberán realizar el **Servicio Social** en el del Instituto de Protesistas Dentales De San Luis Potosí.

Artículo 8. Participar en las actividades para la recaudación de los fondos solicitados por el comite de becas.

CAPITULO III

De la terminación

Artículo 9. Se dará por terminada la Beca en los siguientes casos:

- Por renuncia expresa a la Beca.

- Cuando se haya terminado el período para el cual fue otorgada.
- Por contar con los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos correspondientes al nivel de estudios cursados.
- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el Artículo 8.
- Por incumplimiento en los pagos pactados en las fechas establecidas.
- Por no haber realizado los trámites correspondientes en el tiempo y forma establecidos, para renovación.
- Tener un promedio inferior de 8.5 en promedio final de semestre.